



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 334

SAN ISIDRO, 19 DIC. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 239-05-20-GSC/MSI del 18.05.05, la Gerencia de Seguridad Ciudadana declaró en abandono los bienes no percibibles incautados desde el 01 al 31 de marzo del 2005, en concordancia con el artículo primero del Reglamento para la Disposición de Bienes Percibibles y No Percibibles, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2003-ALC/MSI y modificatorias;

Que, el artículo segundo del referido reglamento establece que los bienes no percibibles que hayan sido declarados en abandono, podrán ser destinados a favor de instituciones públicas o privadas que cumplan funciones de bien social; disposición que deberá ordenarse mediante una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 172-2005-23-GBSPS/MSI del 30.11.05, la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social de ésta Corporación Edil opina favorablemente sobre la disposición de los acotados bienes a favor de la asociación "COMUNIDADES TRAPEROS DE EMAUS", ubicada en Prolongación Av. Pedro Miota N° 313 – San Juan de Miraflores;

Estando a las visiones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER de los bienes incautados que fueron declarados en abandono mediante Resolución de Gerencia N° 239-05-20-GSC/MSI del 18.05.05 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a favor de la asociación "COMUNIDADES TRAPEROS DE EMAUS", ubicada en Prolongación Av. Pedro Miota N° 313 – San Juan de Miraflores.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Logística y Servicios Generales, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social de ésta Corporación Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

